

**CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD  
REQUISITOS DE ACCESO**

*(Según RD 34/2008 de 18 de enero y Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo modificada por Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre)*

<b>NIVEL 1</b>	Saber leer y escribir
<b>NIVEL 2</b>	<p>a) En posesión del título de <b>Graduado en Educación Secundaria Obligatoria</b>.</p> <div style="border: 1px dashed black; padding: 5px;"> <p>Equivalencias con E.S.O.</p> <p>Título de graduado en Educación Secundaria establecido en la Ley Orgánica 1/1990.<sup>1</sup>                  2º de BUP de la Ley 14/1970 de 4 de agosto, con un máximo de 2 materias pendientes en el conjunto de los dos cursos.<sup>2</sup>                  6 cursos completos de Humanidades y al menos 1 de Filosofía o 5 de Humanidades y al menos 2 de Filosofía, de la carrera eclesiástica.<sup>3</sup>                  Título de Técnico Auxiliar de la Ley 14/1970, de 4 de agosto.<sup>4</sup>                  2º curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias (Real Decreto 942/1986 de 9 de mayo).<sup>5</sup>                  Módulo profesional de nivel 2, de las enseñanzas experimentales. (Orden de 5 de diciembre de 1988).<sup>6</sup>                  3º curso de comunes Artes Aplicadas y Oficios Artísticos del Plan 63 (Decreto 2127/1963, de 24 de julio).<sup>7</sup>                  2º comunes experimental Artes Aplicadas y Oficios Artísticos (Real Decreto 799/1984, de 28 de marzo).<sup>8</sup>                  Graduado Escolar (EGB) (Ley 14/1970, de 4 de agosto).<sup>14</sup></p> </div> <p>b) En posesión de un <b>certificado de profesionalidad del mismo nivel del módulo</b> o módulos formativos y/o del certificado de profesionalidad al que se desea acceder.</p> <p>c) En posesión de un <b>certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área</b> profesional.</p> <p>d) Cumplir el <b>requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio</b> o haber superado las pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.</p> <div style="border: 1px dashed black; padding: 5px;"> <p>Requisitos para acceder a grado medio</p> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="border: 1px dotted black; padding: 2px;"> <p>Equivalencias con técnico auxiliar</p> </div> <div style="border: 1px dotted black; padding: 2px;"> <p>Título de Oficial Industrial (titulación que se obtenía al superar Aprendizaje Industrial).                      Técnico (titulación que se obtiene al cursar un Ciclo Formativo de grado medio).</p> </div> </div> <p>Tener superados los módulos obligatorios de un PCPI (Programa de cualificación profesional inicial).                  Haber superado un curso de formación específico para el acceso a ciclos de grado medio en centros públicos o privados autorizados por la administración educativa, y tener 17 años cumplidos en el año de finalización del curso.                  Haber superado una prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio o de grado superior, o la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.</p> </div>

<sup>1</sup> Art. 14 RD 806/2006, de 30 de junio. Art. 14.

<sup>2</sup> Orden EDU/1603/2009 de 10 de junio, modificada por la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo. Art. 2

<sup>3</sup> Orden EDU/1603/2009 de 10 de junio, modificada por la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo. Art. 2.2.

<sup>4</sup> Ley Orgánica 2/2009, de 3 de mayo. DA 31.3

<sup>5</sup> RD 986/1991, de 14 de junio. Anexo II

<sup>6</sup> RD 986/1991, de 14 de junio. Anexo VI

<sup>7</sup> RD 986/1991, de 14 de junio. Anexo VI

<sup>8</sup> RD 986/1991, de 14 de junio. Anexo VI

Instituto Aragonés de Empleo

- Superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.
- f) Tener las competencias clave necesarias, de acuerdo con lo recogido en el anexo IV del Real Decreto 34/2008, para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente al certificado de profesionalidad.

<b>NIVEL 3</b>	<p>a) En posesión del título de Bachiller.</p>				
	<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 20%; vertical-align: top;">Equivalencias con Bachiller</td> <td> <p>Título Bachiller LOGSE<sup>9</sup></p> <p>Curso de Orientación Universitaria<sup>10</sup></p> <p>2º curso de una modalidad de Bachillerato experimental<sup>11</sup></p> <p>Haber superado el Curso Preuniversitario establecido en la Ley 26 de febrero de 1953.<sup>12</sup></p> <p>En posesión del título oficial de Maestro o Maestra de Enseñanza Primaria.<sup>13</sup></p> </td> </tr> </table>	Equivalencias con Bachiller	<p>Título Bachiller LOGSE<sup>9</sup></p> <p>Curso de Orientación Universitaria<sup>10</sup></p> <p>2º curso de una modalidad de Bachillerato experimental<sup>11</sup></p> <p>Haber superado el Curso Preuniversitario establecido en la Ley 26 de febrero de 1953.<sup>12</sup></p> <p>En posesión del título oficial de Maestro o Maestra de Enseñanza Primaria.<sup>13</sup></p>		
Equivalencias con Bachiller	<p>Título Bachiller LOGSE<sup>9</sup></p> <p>Curso de Orientación Universitaria<sup>10</sup></p> <p>2º curso de una modalidad de Bachillerato experimental<sup>11</sup></p> <p>Haber superado el Curso Preuniversitario establecido en la Ley 26 de febrero de 1953.<sup>12</sup></p> <p>En posesión del título oficial de Maestro o Maestra de Enseñanza Primaria.<sup>13</sup></p>				
	<p>b) En posesión de un certificado de profesionalidad del mismo nivel del modulo o módulos formativos y/o del certificado de profesionalidad al que se desea acceder.</p> <p>c) En posesión de un certificado de profesionalidad del mismo nivel del modulo o módulos formativos y/o del certificado de profesionalidad al que se desea acceder.</p> <p>d) En posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2 de la misma familia y área profesional.</p> <p>e) Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado superior o haber superado las pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.</p>				
	<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 20%; vertical-align: top;">Requisitos de acceso a grado superior</td> <td> <p>Título de Bachiller.</p> <p>Título universitario</p> <p>Título de Técnico o de Técnico Superior de Formación Profesional.</p> </td> </tr> <tr> <td style="border: 1px dotted black; vertical-align: top;">Equivalencias con Técnico</td> <td style="border: 1px dotted black;"> <p>Título de Maestro Industrial (titulación que se obtenía al superar Maestría Industrial, equivalente a Técnico Especialista)</p> <p>Técnico Especialista (titulación que se obtiene al cursar una Formación Profesional de 2º grado – FPII o Módulos Experimentales de nivel III).</p> </td> </tr> </table> <p>Haber superado una prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior y tener 19 años cumplidos en el año de realización de dicha prueba.</p> <p>Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.</p>	Requisitos de acceso a grado superior	<p>Título de Bachiller.</p> <p>Título universitario</p> <p>Título de Técnico o de Técnico Superior de Formación Profesional.</p>	Equivalencias con Técnico	<p>Título de Maestro Industrial (titulación que se obtenía al superar Maestría Industrial, equivalente a Técnico Especialista)</p> <p>Técnico Especialista (titulación que se obtiene al cursar una Formación Profesional de 2º grado – FPII o Módulos Experimentales de nivel III).</p>
Requisitos de acceso a grado superior	<p>Título de Bachiller.</p> <p>Título universitario</p> <p>Título de Técnico o de Técnico Superior de Formación Profesional.</p>				
Equivalencias con Técnico	<p>Título de Maestro Industrial (titulación que se obtenía al superar Maestría Industrial, equivalente a Técnico Especialista)</p> <p>Técnico Especialista (titulación que se obtiene al cursar una Formación Profesional de 2º grado – FPII o Módulos Experimentales de nivel III).</p>				
	<p>e) Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.</p>				

<sup>9</sup> Real Decreto 806/2006, de 30 de junio. Art.16

<sup>10</sup> Real Decreto 986/1991, de 14 de junio. Anexo I

<sup>11</sup> Real Decreto 986/1991, de 14 de junio. Anexo II

<sup>12</sup> Orden EDU/1603/2009, redacción de la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo. Art. 2.3

<sup>13</sup> Orden EDU/1603/2009, redacción de la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo. Art. 2.4

14 Según "Cuadro de equivalencias.pdf"

Instituto Aragonés de Empleo ... competencias clave necesarias, de acuerdo con lo recogido en el anexo IV del Real Decreto 34/2008, para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente al certificado de profesionalidad.